



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA
ACTYASOCIADOS S.A. -

%%

6 CUANTIA: US\$.800, 00 DOLARES NORTEAMERICANOS

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
8 de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles
9 dieciséis de Julio del año dos mil ocho; ante mí, **DOCTOR**
10 **LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público
11 Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios
12 derechos el señor Guido Fernando Aguilar Díaz, divorciado,
13 con cédula de ciudadanía N° 070183012-7, de profesión
14 Licenciado en Contabilidad, domiciliado en la Ciudadela
15 Alcides Pesantez, Manzana C3 - Villa 8; y, Fátima del Carmen
16 Mora Briones, soltera, con cédula de ciudadanía N° 091516117-
17 8, de profesión Ingeniera Comercial, con domicilio en la
18 Ciudadela las Brisas, Manzana C1- Villa 9.- Los señores
19 comparecientes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
20 edad, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos
21 doy fe, de conformidad a los documentos de identificación que
22 se presentaron ante mí, con amplia libertad y bien instruidas
23 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
24 de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me
25 presentan la minuta que copio a continuación:-----

26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Público Quinto
Machala - El Oro

1 cargo, Dígnese insertar una que contiene LA CONSTITUCIÓN
2 DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA ACTYASOCIADOS
3 S.A., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se
4 expresan:

5 **PRIMERA: Comparecientes:** Concurren al otorgamiento de esta
6 escritura las siguientes personas: Guido Fernando Aguilar Díaz,
7 divorciado, con cédula de ciudadanía N° 070183012-7, de
8 profesión Licenciado en Contabilidad, domiciliado en la
9 Ciudadela Alcides Pesantez, Manzana C3 - Villa 8; y, Fátima del
10 Carmen Mora Briones, soltera, con cédula de ciudadanía N°
11 091516117-8, de profesión Ingeniera Comercial, con domicilio
12 en la Ciudadela las Brisas, Manzana C1- Villa 9; todos los
13 accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana,
14 con domicilio en ésta ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
15 con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición
16 para establecer esta Compañía; y, comparecen por sus propios
17 derechos.

18 **SEGUNDO: Declaración de Voluntad:** Los comparecientes
19 convienen en constituir la Sociedad Anónima ACTYASOCIADOS
20 S.A., que se regirá por las Leyes del Ecuador, en especial la
21 Ley de Compañías, y el siguiente Estatuto.

22 **TERCERO: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA**
23 **ACTYASOCIADOS S.A. CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE,**
24 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE**
25 **DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.- NOMBRE: La Sociedad Anónima**
26 **llevará el nombre de ACTYASOCIADOS S.A.-**

1 **ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD:** La nacionalidad de La
2 Sociedad Anónima es ecuatoriana.

3 **ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la
4 Sociedad Anónima será en el cantón Machala, Provincia de El
5 Oro, de La República del Ecuador y, por resolución de La Junta
6 General de Accionistas, podrá establecer sucursales, oficinas,
7 representaciones y establecimientos en uno o más lugares
8 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a
9 las disposiciones legales correspondientes.

10 **ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** La Sociedad Anónima
11 tiene como objeto social las siguientes actividades: a) Servicio
12 técnico profesional e integral de asesoramiento y gestión a
13 personas naturales o jurídicas y entidades públicas, privadas,
14 nacionales o extranjeras, en materia contable, financiera,
15 auditoría, administración empresarial, laboral, fiscal y
16 tributaria, jurídico y mercantil, marketing, mercadotecnia,
17 comercio exterior e informática. b) Asesoramiento y gestión
18 contable, financiera, auditoría interna y externa,
19 administrativa, dirigida a personas naturales o jurídicas,
20 públicas y privadas, nacionales o extranjeras. c) Asesoramiento
21 y gestión laboral dirigida a personas naturales o jurídicas,
22 públicas y privadas, nacionales o extranjeras. d)
23 Asesoramiento, gestión fiscal y tributaria. e) Asesoramiento,
24 gestión jurídica y mercantil, dirigida a personas naturales o
25 jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras. f)
26 Asesoramiento y gestión de marketing, mercadotecnia o

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUNTO QUINTO
Machala - El Oro

1 comercio exterior dirigida a personas naturales o jurídicas,
2 públicas y privadas, nacionales o extranjeras. g) Asesoramiento
3 y gestión de computadoras e informática dirigida a personas
4 naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o
5 extranjeras. h) Importación, exportación, comercialización,
6 compra y venta de toda clase de productos para el consumo
7 humano, elaborados o semielaborados en su estado natural o
8 en conserva, con valor agregado. i) Compra, venta de frutas
9 tropicales incluyendo el banano y el cacao, así como vegetales,
10 verduras, legumbres y hortalizas, incluyendo todos los
11 productos relacionados con su comercialización,
12 procesamiento y congelado, con valor agregado en sus
13 diferentes procesos, así como para su importación y
14 exportación. j) Compra, venta, comercialización, pesca,
15 procesamiento y congelado de camarón u otras especies
16 ictiológicas en estado fresco o procesado, enfriados y
17 congelados, entero, descabezado, así como para su
18 importación y exportación. k) Comercialización, importación,
19 exportación, compra, venta, alquiler de maquinarias, artículos
20 y equipos para las actividades agrícolas, ganadera, industrial,
21 artesanal, pesca, construcción, caminera, minera, metalurgia,
22 de congelamiento y preservación del frío, vehículos
23 automotores, motocicletas y vehículos de carga pesada, así
24 como sus repuestos, implementos y accesorios. l)
25 Comercialización, importación, exportación, compra, venta de
26 materiales para la construcción, acabados en general y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO

1 decoración, muebles terminados, semielaborados. m)
2 Comercialización, importación, exportación, compra, venta de
3 electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos y
4 artefactos para oficina, de seguridad industrial, personal y de
5 comunicaciones. n) Actividades de comercio, minorista y
6 mayorista. o) Comercialización, importación, exportación,
7 compra, venta de telas y textiles, así como de las materias
8 primas para la elaboración de calzado, prendas y accesorios
9 para vestir, perfumes, maquillajes, cosméticos, bisutería y
10 artículos para el cuidado e higiene personal. p)
11 Comercialización, importación, exportación, compra, venta de
12 equipos hospitalarios y científicos, equipo para seguridad
13 industrial. q) Compra, venta de terrenos, casas y toda clase de
14 inmuebles. r) Comercialización, Importación, exportación,
15 compra, venta y alquiler de equipos de informática, accesorios
16 externos, software, suministros de mantenimiento, dispositivos
17 y artículos para almacenamiento de información. s) Servicio
18 técnico, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas
19 computacionales e Internet. t) Comercialización, importación,
20 exportación, compra, venta de libros, revistas y todo tipo de
21 textos, material audiovisual, didáctico en todos sus géneros. u)
22 Comercialización, importación, exportación, compra venta de
23 juguetes, artículos de bazar, suministros de oficina, medicina,
24 materiales para arte, repuestos electrónicos. v)
25 Comercialización, importación, exportación, compra, venta,
26 de toda clase de artículos de ferretería de pintura, barnices y

1 utensilios para pintores y herramientas en general. w)
2 Actividades de Agencias de viajes, de turismo y otras
3 actividades de apoyo turístico en uno o más lugares dentro del
4 territorio nacional o en el exterior. Para el cumplimiento de su
5 Objeto Social la Sociedad Anónima podrá utilizar los siguientes
6 medios: a) Construcción de infraestructuras, alquiler y/o
7 compra de propiedades o terrenos destinados para la compra,
8 venta y comercialización de los productos que tienen que ver
9 con el objeto social de la empresa. b) Participar como socio o
10 accionista, ya sea en la constitución o adquiriendo acciones
11 u/o participaciones de compañías, incluyendo participación en
12 HOLDING, realizar todo acto y celebrar todo contrato
13 relacionado con su objeto y que sean permitidos por estos
14 Estatutos y La Ley. c) Realizar actividades de mandato,
15 consignación, venta, distribución y representación, de todo
16 cuanto tenga que ver con el objeto social. .-----

17 **ARTÍCULO CINCO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de La
18 Compañía de Sociedad Anónima es de cincuenta años contados
19 a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el
20 Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá
21 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
22 duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en
23 forma prevista en el Estatuto y en La Ley. .-----

24 **CAPÍTULO SEGUNDO.- MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, DEL**
25 **AUMENTO, RESPONSABILIDADES.- ARTÍCULO SEIS.- DEL**
26 **CAPITAL SOCIAL:** El capital autorizado de la Sociedad Anónima

1 es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMÉRICA (\$ 1.600,00); El capital suscrito de la
3 Sociedad Anónima es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en ochocientas
5 acciones (800) de un dólar cada una (\$ 1.00 c/u), nominativas y
6 ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán
7 firmados por el Presidente y por el Gerente General de La
8 Compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido, conforme
9 las condiciones que decida La Junta General de Accionistas y
10 conforme a la ley. Cuando las acciones son pagadas
11 parcialmente, se entregará a cada accionista un certificado
12 provisional el mismo que contendrá una o más acciones y será
13 canjeado por el título definitivo, una vez que haya sido pagada
14 la totalidad del valor de las mismas, con lo que las acciones
15 pasan a ser liberadas. .-----

16 **ARTÍCULO SIETE.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la
17 Sociedad Anónima podrá ser aumentado en cualquier
18 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas,
19 por los medios y en la forma establecida por la Ley de
20 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
21 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
22 tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-----

23 **ARTÍCULO OCHO.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de
24 los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto
25 de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO

1 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
2 abstenciones se sumarán a la mayoría. .-----

3 **ARTÍCULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES:** La Sociedad Anónima
4 llevará un libro de acciones y accionistas en el que se
5 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución
6 de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
7 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las
8 acciones se probará con la inscripción en el libro de acciones y
9 accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas
10 se sujeta a lo dispuesto por La Ley de Compañías.-----

11 **CAPÍTULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES,**
12 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO DIEZ.-**

13 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y
14 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de
15 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
16 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de La
17 Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el
18 Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de
19 beneficios y demás informes necesarios, durante los quince
20 días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes
21 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de La
22 Sociedad Anónima. .-----

23 **ARTICULO ONCE.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General
24 de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que
25 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
26 utilidades líquidas se segregará por los menos el diez por

1 ciento anual para la formación e incremento del fondo de
2 reserva legal de La Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
3 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito (50%).
4 Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la
5 creación de reservas especiales o extraordinarias. -----

6 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
7 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO DOCE.-**

8 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada
9 por la Junta General de Accionistas y administrada por el
10 Directorio, por el Presidente y por el Gerente General en su
11 orden; cada uno de estos órganos con las atribuciones y
12 deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
13 Estatutos. -----

14 **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

15 **ARTÍCULO TRECE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La
16 Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la
17 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
18 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico; y extraordinariamente en cualquier época del año
20 o las veces que fuere convocada para tratar los asuntos
21 puntualizados o específicos en la convocatoria. La Junta estará
22 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

23 **ARTÍCULO CATORCE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a
24 Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la
25 Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los
26 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de La

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Compañía y por esquila, cuando menos con ocho días (8) de
2 anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a
3 tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General
4 a pedido de los accionistas que representen por lo menos el
5 veinticinco por ciento (25%) del capital social, para tratar los
6 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
7 instituido en la Ley de Compañías.-----

8 **ARTÍCULO QUINCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

9 Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
10 Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de La
11 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
12 personalmente o mediante Poder Notarial o de carta Poder
13 para cada Junta. El poder a un tercero será otorgado
14 necesariamente ante Notario Público. No podrán ser
15 representantes de los accionistas los Administradores y
16 Comisarios de La Compañía. -----

17 **ARTÍCULO DIECISÉIS.- QUÓRUM:** Para que se instale
18 válidamente la Junta General de Accionistas en primera
19 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la
20 mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una
21 segunda convocatoria mediando cuando más ocho días de la
22 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
23 instalará con el número de accionistas presentes o que
24 concurren, cualquiera sea el capital que representen,
25 particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos
26 particulares contemplados en el Artículo doscientos cuarenta

1 (Art. 240) de La Ley de Compañías, estará el procedimiento allí
2 señalado.-----

3 **ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta
4 General de Accionistas el Presidente de La Compañía. Actuará
5 como secretario el Gerente General. A falta del Presidente
6 actuará como secretario uno de los vocales del directorio en
7 orden a sus nombramientos; y a falta del Gerente General
8 actuará como secretario la persona que designe la Junta. -----

9 **ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LAS ACTAS:** Las Actas serán
10 escritas en el anverso y reverso, serán continuas, numeradas,
11 foliadas y rubricadas, por el secretario de la Junta. Cada
12 Junta General deberá elaborar una Acta y un expediente
13 donde conste la copia de la acta, toda documentación que se
14 conozca en la Junta, convocatorias y listado de los socios que
15 estén presentes en la misma.-----

16 **ARTÍCULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
17 **JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente
18 convocada y reunida es el Órgano Supremo de La Compañía; y,
19 en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los
20 asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con
21 el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a
22 otros órganos de la compañía siendo de su competencia lo
23 siguiente: .-----

24 a) Nombrar el Presidente, al Gerente General, al Comisario
25 principal y suplente, así como a los vocales principales y
26 alternos del directorio; .-----

- 1 b) Conocer y resolver todos los informes que presente el
2 Directorio y órganos de administración y fiscalización,
3 como los relativos a balances, reparto de utilidades,
4 formación de reservas y administración;-----
5 c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
6 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambios de
7 domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto,
8 de conformidad con la Ley de Compañías; .-----
9 d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente,
10 los vocales del Directorio, el Gerente General y el
11 Comisario;-----
12 e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de La
13 Compañía, designar a los liquidadores, señalar la
14 remuneración de los liquidadores y considerar las
15 cuentas de liquidación; .-----
16 f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
17 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere
18 autorización del Directorio, y la de los que requieran
19 autorización de la Junta General de Accionistas, sin
20 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la
21 Ley de Compañías; .-----
22 g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
23 generales de conformidad con la ley; .-----
24 h) Interpretar obligatoriamente estos estatutos;-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Machala - El Oro

1 i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
2 consideración y que no fuere atribución de otro
3 organismo de La Compañía;

4 j) Los demás que contemple la Ley y estos estatutos.

5 **ARTÍCULO VEINTE.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá
6 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
7 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto
8 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
9 Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en
10 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
11 nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté
12 presente todo el capital pagado, y todos los asistentes deberán
13 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acèpten por
14 unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así
15 legalmente convocada y válidamente constituida y, acuerdo
16 unánime de los puntos a tratarse en esa Junta.

17 **SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO VEINTIUNO.- DEL**
18 **DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente
19 de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos.

20 **ARTÍCULO VEINTIDÓS.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los
21 vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones;
22 podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
23 legalmente reemplazados. Para ser vocal del directorio no se
24 requiere la calidad de accionista.

25 **ARTÍCULO VEINTITRÉS.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:**
26 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO QUINTO

1 Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A
2 falta del Presidente lo reemplazará su subrogante que será uno
3 de los vocales principales al respectivo suplente; y a falta del
4 Gerente General se nombrará un Secretario Ad-hoc. -----

5 **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- CONVOCATORIA:** La convocatoria
6 a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía
7 mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El
8 quórum se establece con más de la mitad de los miembros que
9 lo integran. -----

10 **ARTÍCULO VEINTICINCO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
11 **DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los
12 siguientes: -----

- 13 a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y
14 extraordinariamente cuando fuere convocado;
- 15 b) Someter a consideración de la Junta General de
16 Accionistas el Proyecto del Presupuesto en el mes de
17 enero de cada año; -----
- 18 c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la
19 Compañía, así como la celebración de contratos de
20 hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el
21 dominio o posesión de los bienes inmuebles de la
22 compañía; -----
- 23 d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
24 celebración de actos y contratos para lo que se
25 requiera tal aprobación, en la razón de la cuantía
26 fijada por la Junta General; -----

- 1 e) Controlar el movimiento económico de la Compañía y
2 dirigir la política de los negocios de la misma;-----
3 f) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de
4 acuerdo a la Ley;-----
5 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
6 General y las disposiciones del Estatuto y Reglamentos;
7 h) Designar a la persona que reemplace al Gerente
8 General de la compañía en caso de su fallecimiento,
9 renuncia, falta temporal o definitiva;-----
10 i) Nombrar a los empleados caucionados;-----
11 j) Dictar los Reglamentos de la compañía;-----
12 k) Los demás que contemple la Ley y los Estatutos y las
13 Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

14 **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del
15 directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y los
16 votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

17 **ARTÍCULO VEINTISIETE.- ACTAS:** De cada sesión de directorio
18 se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por
19 el presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.----

20 **SESIÓN TRES: DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VEINTIOCHO.-**

21 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido
22 por Junta General de Accionistas para un período de dos años.
23 Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la
24 calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo
25 hasta ser legalmente reemplazado.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del presidente de la Compañía:

- a) Convocar y presidir las sesiones de junta general de directorio;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informe estos particulares a la junta general de accionistas;
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e) Firmar el nombramiento del gerente y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f) Las demás que señale la Ley de Compañía estatutos y reglamento de la compañía y de la junta general de accionistas.

SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO

VEINTENA.- DEL GERENTE GENERAL: El gerente general será elegido por la junta general de accionista para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El gerente general será el representante legal de la compañía.

1 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
2 **GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del gerente
3 general de la compañía:

4 a) Representar legalmente a la compañía judicial y
5 extrajudicialmente;

6 b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
7 administrativas de la compañía;

8 c) Dirigir la gestión económico-financiero de la compañía;

9 d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y
10 cumplir las actividades de la compañía;

11 e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos
12 de la compañía;

13 f) Realizar inversiones adquisiciones y negocios sin
14 necesidad de firma conjunta con el presidente hasta
15 por el monto para el que está autorizado;

16 g) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir
17 copias y certificaciones sobre el mismo;

18 h) Inscribir su nombramiento con la razón de su
19 aceptación en el Registro Mercantil;

20 i) Presentar anualmente informes de labores ante la junta
21 general de accionistas;

22 j) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;

23 k) Cuidar que se lleven conforme a ley, los libros de
24 contabilidad, el de acciones y accionista y las actas de
25 junta general de accionistas;

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO-QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta general de accionistas;-----

m) Presentar a la junta general de accionista el balance del estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico;-----

n) Poner en consideración a la Junta, el balance presentado por el Gerente General.-----

o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la ley esto estatutos y reglamentos de la compañía así como las que señale la junta general de accionistas. -----

CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-

ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DEL COMISARIO: La Junta General Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-----

ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, en estos estatutos y su reglamento y los que determine la junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.-----

CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DISOLUCIÓN Y

1 **LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la compañía se
2 regirá por las disposiciones pertinentes de la ley de compañía
3 especialmente por lo establecido en la sección décimo primera
4 de esta ley así como en el reglamento, respecto de la
5 disolución de compañía y por lo previsto en estos estatutos.

6 **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo
7 lo no previsto en estos estatutos se estará a las disposiciones
8 de la Ley de Compañía y su reglamento, así como a los
9 reglamento de la compañía y a lo que resuelva la junta general
10 de accionistas. .-----

11 **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la de
12 fiscalización, la junta general de accionistas podrá contratar la
13 asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o
14 jurídica especializada, observando las disposiciones legales
15 sobre esta materia.-----

16 **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que
17 se refiere a la Auditoría externa se estará a lo que dispone la
18 ley. .-----

19 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-1.-** El capital suscrito
20 con que se constituye la compañía es de **OCHOCIENTOS**
21 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;** el que
22 ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:

23 **a)** El Lcdo. Guido Fernando Aguilar Díaz suscribe cuatrocientas
24 acciones u aportaciones de un dólar cada una lo que da un
25 aporte de cuatrocientos dólares y paga en dinero efectivo
26 dicha cantidad. **b)** La Ing. Comercial Fátima del Carmen Mora

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Briones suscribe cuatrocientas acciones de un dólar cada una,
2 lo que da un aporte de cuatrocientos dólares y paga en
3 numerario la cantidad de cuatrocientos dólares; c) Los valores
4 pagados por todos los accionistas se encuentran
5 depositados en la cuenta de "Integración de Capital " abierta
6 en el Banco del Pichincha Sucursal Machala, Provincia
7 de El Oro a nombre de la compañía que hoy se
8 constituye según consta del certificado que se agrega
9 como documento habilitante. 2.- Los accionistas fundadores
10 por unanimidad nombran como Gerente y Presidente de La
11 Sociedad Anónima al señor Lcdo. Guido Fernando
12 Aguilar Díaz y a la Ing. Com. Fátima del Carmen Mora
13 Briones, respectivamente en su orden, por un período
14 determinado en estos estatutos y los autorizan
15 para que realice los tramites pertinentes para la
aprobación de esta escritura constitutiva de la
compañía de Sociedad Anónima; así como los trámites
conducentes a que la compañía pueda operar y
funcionar legalmente. 3.- Se agrega como documento
habilitante el certificado del depósito antes relacionado.

21 Usted Señor Notario sírvase agregar las
22 demás cláusulas de rigor para la plena validez y
23 eficacia del presente instrumento público.-firma
24 ilegible) Abogado Galo Torres Torres.- Matricula Mil
25 noventa y ocho.- Colegio de Abogados de El
26 Oro-----

-once-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7196985
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AGUILAR DIAZ GUIDO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2008 10:05:56 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ACTYASOCIADOS S.A.
APROBADO**

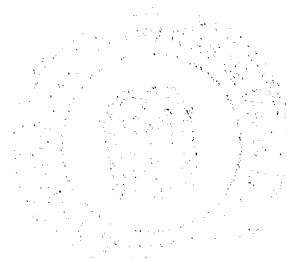
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 20/08/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
M. Chacabuco

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Mediante comprobante No.

468533540

, el (la) Sr. GUIDO FERNANDO AGUILAR DÍAZ.

XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$

800.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de

ACTYASOCIADOS S.A.

[illegible]

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

OBSERVACIONES:

LA TASA DE INTERES QUE SE RECONOCERÁ POR EL MONTO DEPOSITADO ES DEL 2% ANUAL , LA MISMA QUE SERÁ RECONOCIDA ÚNICAMENTE SI EL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LOS FONDOS EN LA CUENTA ES SUPERIOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA MISMA.

Atentamente,

BANCO FIDELINCHA C.A.
SUCURSAL MACHANGA

FIRMA AUTORIZADA

Roxana Arce León
EJECUTIVO DE NEGOCIOS

DOY FE:

Que la presente fotocopia
es igual a su original

Machala, a _____ de _____ del _____

Elie Castillo Sotomayor
P. PUBLICO QUINTO

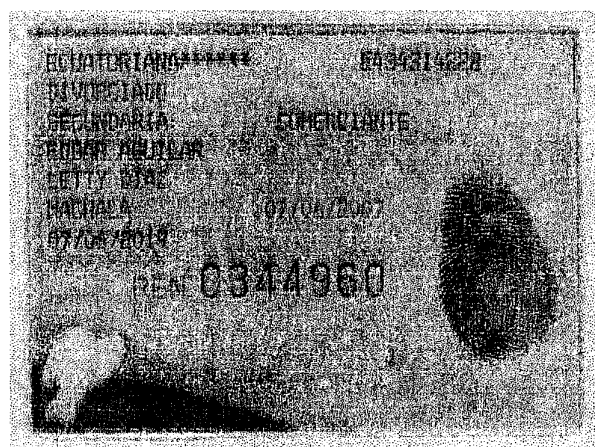
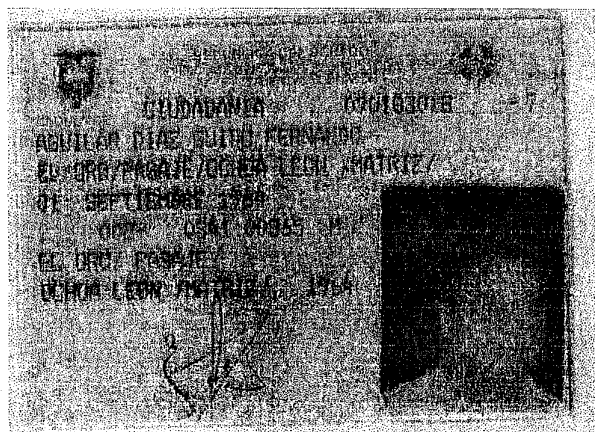


CORPORACIÓN JURÍDICA "MERINO & ASOCIADOS"

Dr. Wilson Merino Sánchez

ABOGADO - PENALISTA - CRIMINÓLOGO

-trece-



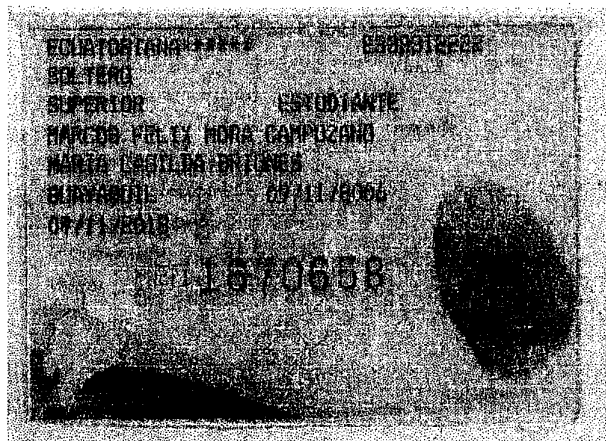
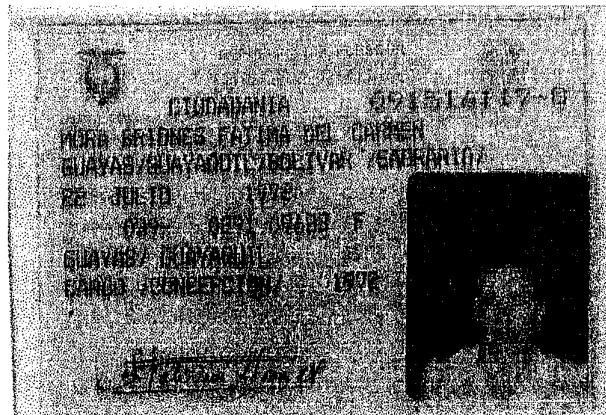
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Bachula - P. D. Dr. L. Castillo

CORPORACIÓN JURÍDICA "MERINO & ASOCIADOS"

Dr. Wilson Merino Sánchez

-catorce-

ABOGADO - PENALISTA - CRIMINÓLOGO



Dr. Leslie Castillo Soriano
NOTARIO PUBLICO QUITO
Ecuador

-quince-

1 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública
2 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
3 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
4 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
5 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

6

7

8

9

10 Guido Fernando Aguilar Díaz

11 C. I. N° 070183012-7

12

13

14

15

16 Fátima del Carmen Mora Briones

17 C. I. N° 091516117-8

18 M/m

19

20

21

22

23

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE SELLO
FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0221 de fecha 06 de Agosto del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la compañía ACTYASOCIADOS S. A. "., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 08 de Agosto del 2008



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **ACTYASOCIADOS S.A.-** Machala, a once de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA